


IES ABDERA	
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS.	

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTAS SUICIDAS.

1.- INTRODUCCIÓN.

El entorno educativo es un espacio privilegiado para la prevención y detección de las diferentes manifestaciones de riesgo, entre las que se encuentran los comportamientos suicidas.

En los casos de tentativas y de ideaciones suicidas, el orientador/a de nuestro centro, los tutores/as y el equipo directivo son las **personas de referencia** para cualquier iniciativa de actuación.

El plan de prevención y actuación de la conducta suicida del IES ABDERA se basará en:

- Aplicación de este protocolo.
- Acogida, escucha y atención al protagonista y a las personas cercanas, con la mayor celeridad posible.
- Coordinación con los diferentes profesionales y responsables, de la comunidad educativa y/o externos, tanto antes, como durante o después de un comportamiento suicida.
- Ofrecimiento de apoyo a las personas próximas afectivamente.
- Seguimiento cercano de la evolución de la persona implicada y/o del alumnado afectado.

La intervención de las personas de cada ámbito se realizará con sensibilidad, confidencialidad y rapidez, y dependerá del momento (antes, durante o después) de la realización del comportamiento autolítico.

Así mismo es fundamental la comunicación, el apoyo y la colaboración con las familias, garantizando la confidencialidad y compartiendo lo que a unos u otros afecta y preocupa, especialmente cuando se identifiquen crisis personales y/o familiares



Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de que un alumno o alumna se encuentra en situación de riesgo autolítico por haberlo verbalizado o presentar ideaciones autolíticas tiene la **obligación de comunicarlo** a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al **director o directora** o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna y orientador/a para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas (Anexo 3).

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger al alumno o alumna que presente riesgo autolítico.

- El/la alumno/a no podrá salir de clase solo, el profesor a través de un alumno/a del grupo solicitará que un profesor/a de guardia acuda al aula para acompañar al alumno/a, o bien, será acompañado por un compañero/a de clase.
- Se extremará la vigilancia en los recreos y cambios de clase y se crearán **redes de apoyo entre iguales** dirigidas a alumnado en situación de riesgo, que posibiliten el acompañamiento, la ayuda, la cercanía, la empatía, la solidaridad entre el alumnado...

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Se recabará información sobre si su hijo/a está en tratamiento en Salud Mental. La orientadora u orientador emitirá un informe dirigido a dicho servicio para comunicar la valoración que realiza en ese momento del alumno/a al facultativo solicitando orientaciones sobre cómo intervenir desde el centro educativo. Si el alumno/a no se encontrase en seguimiento por la Unidad de Salud Mental, se procederá a su derivación por el orientador/a.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna en riesgo de autolisis

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno, informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

El tutor/a recogerá toda la información y levantará acta.

Paso 6. Recogida de información de otras fuentes

El equipo directivo recabará la siguiente información:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumno/a afectado/a.
- Observación sistemática: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información a través de un registro en el que queden recogidas todas las intervenciones realizadas por el tutor/a y orientador/a. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, recabando información del equipo docente, hablando con el alumno/a afectado/a o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno/a. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como personal de Servicio Andaluz de Salud, con el consentimiento de la familia, firmado previamente.

Paso 7. Comunicación con la familia.

El tutor/a y/o el orientador/a citará a la familia con el fin de recabar información del personal sanitario tras la derivación del alumno/a afectada al servicio de salud mental solicitando un informe emitido por dicho servicio con orientaciones o pautas necesarias para llevar a cabo la intervención con el/la alumno/a en situación de riesgo autolítico. En caso de que la familia no acuda a la entrevista, se citará mediante carta certificada, en caso de no asistir a esta última cita se pondrá en conocimiento del caso a los Servicios Sociales Comunitarios (Equipo de tratamiento familiar) a través de un SIMIA. Igualmente si se da la negativa por parte de la familia a proporcionar a su hijo/a la asistencia al psicólogo/a y/o psiquiatra, se procederá de la misma forma que en el caso anterior procediendo a la apertura de un SIMIA.

Paso 8. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo informará al Servicio Provincial de Inspección de Educación siempre que se dé un intento de suicidio en el centro educativo o se produzca la apertura de un SIMIA.

ANEXO I

FLUJOGRAMA: Actuación en caso de riesgo autolítico

